

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-P5 01	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
			Página 1 de 26	

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

ESTUDIO DEL SECTOR

La Administración Municipal en desarrollo de los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y con base en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos(...)", para lo cual se analizaran los siguientes aspectos para la modalidad de concurso de meritos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Los estudios del sector adelantados por la Administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo con la exigencia y la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

"ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO "PUERTO COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

2. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política establece en su artículo segundo que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior el Estado ha dado una estructura de este o la cual está conformada por un conjunto de instituciones y de organizaciones de carácter público que disponen de la misión de administrar y gestionar el Estado y algunos Entes Pùblicos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, La realización de estudios y diseños es un tipo de contrato de consultoría. La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-P5 01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
			Página 2 de 26	

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

Es así, que la Cámara Colombiana de Infraestructura, define la consultoría como "un servicio de valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

La ingeniería de consulta en Colombia ha experimentado cambios importantes en las últimas décadas, algunos de ellos motivados por la necesidad de involucrar las tecnologías informáticas y siempre considerando los conocimientos actuales y el estado del arte en todas las áreas; pero también muchos cambios motivados por el entorno, aparte de la misma tecnología. Los aspectos ambientales, la mayor sensibilidad existente en la sociedad a estos aspectos y la legislación ambiental han obligado a los ingenieros y a la ingeniería de consulta a involucrar equipos multidisciplinarios y para tener en cuenta elementos sociales y culturales que en épocas anteriores eran menos determinantes de la ingeniería. Así también, la legislación contractual ha venido cambiando y, sobre todo, la apreciación de la ingeniería por parte de las entidades públicas y privadas propietarias de los proyectos y de las obras de ingeniería.

En Colombia, las empresas del sector de ingeniería y construcción cuentan con un alto grado de especialización y experiencia; sector que incluye actividades de asesoría, diseño, arquitectura, interventoría o Inspección técnica de obra, estructuración, gerencia de proyectos, montaje electromecánico, construcción y operación de los proyectos.

El objetivo fundamental en los proyectos de ingeniería es lograr que las obras y los proyectos se ejecuten en el tiempo establecido, a un costo competitivo y racional. Para lograr este objetivo se establecen estrategias de desarrollo de los proyectos que permitan establecer las diferentes fases, sus resultados, sus costos y una distribución conveniente de los riesgos entre el propietario del proyecto, los consultores, los contratistas de construcción y los supervisores.

El desarrollo de las consultorías se entiende como un servicio de consultoría, aunque el aumento o disminución de la realización de estas y su complejidad está directamente ligada al desarrollo de obras no se puede definir como parte de dicho sector. Es por ello por lo que se debe analizar el sector de servicios a las empresas.

El proceso de consultoría es "una actividad conjunta del consultor y el cliente destinado a resolver un problema concreto y a aplicar los cambios deseados en las organizaciones. Este proceso se conforma por fases o etapas que constituyen un trabajo de consultoría".

- Diagnósticar la situación actual de la organización.
- Obtener información actual e histórica de la organización.
- Determinar la situación actual de la organización.
- Determinar el sistema de ayuda a la organización.
- Diseñar sistemas de ayuda a la organización.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-P5 01
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014
	Página 3 de 26		
	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

- Acordar el sistema de ayuda a implantar con el consultante.
- Implantar el sistema de ayuda a la organización.
- Elaborar el plan de implantación del sistema de ayuda.
- Diseñar y determinar los procedimientos a utilizar en la implantación del sistema de ayuda.
- Ejecutar el plan de implantación del sistema de ayuda.
- Documentar el proceso de implantación del sistema de ayuda en la organización. - Planeación de la implantación del sistema de ayuda.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

2.1 Contexto Económico:

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que afectan la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que inscribe el proceso de contratación.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020

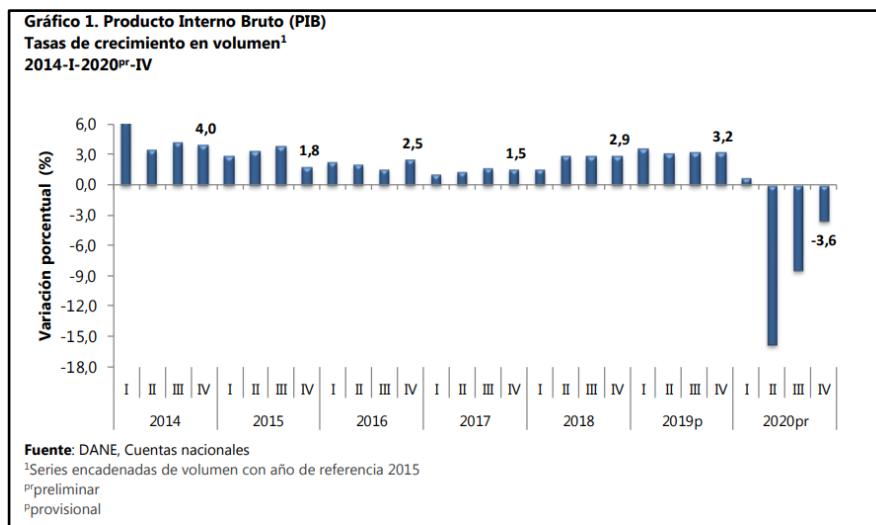


Ilustración 1 Producto Interno Bruto

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN	Fecha	19-12-2014	
	ANALISIS DEL SECTOR	Página 4 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción

Para el año 2020, el valor agregado de la construcción decrece 27,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 27,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 28,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 27,3%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 27,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 26,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 29,6%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 27,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales crece 4,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,8%.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 5 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,7%.¹

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}- Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-26,5	4,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-28,9	-29,6	-3,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-27,3	-27,5	1,7
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Tabla 1 Construcción

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación y contribución anual

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 1,60% en comparación con enero de 2020. En el último año, las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (5,51%), salud (4,62%), restaurantes y hoteles (3,20%), bebidas alcohólicas y tabaco (2,39%), bienes y servicios diversos (2,18%) y por último, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,90%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,60%). Entre tanto, las divisiones transporte (1,35%), recreación y cultura (-0,63%), información y comunicación (-0,64%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

¹ Consultado de [Boletín técnico Producto Interno Bruto \(PIB\) IV trimestre y año 2020 \(dane.gov.co\)](#)

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 6 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

hogar (-1,21%), prendas de vestir y calzado (-4,54%) y por último, educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.²

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto

Enero 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020		2021	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,13	0,78	5,51	0,85	
Salud	1,71	3,04	0,05	4,62	0,08	
Restaurantes y hoteles	9,43	3,94	0,37	3,20	0,30	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,39	0,09	2,39	0,04	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	2,18	0,12	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,25	1,07	1,90	0,62	
TOTAL	100,00	3,62	3,62	1,60	1,60	
Transporte	12,93	3,76	0,48	1,35	0,17	
Recreación y cultura	3,79	3,72	0,14	-0,63	-0,02	
Información y comunicación	4,33	1,66	0,07	-0,64	-0,03	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,11	-1,21	-0,05	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,07	0,04	-4,54	-0,17	
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,31	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 2 Variación y Contribución Anual

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,5%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%.

² Consultado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene21.pdf

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 7 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%.³

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{pr}- Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^p	2020 ^{pr} - IV / 2019 ^p -IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-4,1	-2,5	3,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 3 Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas

2.2 Aspecto Técnico

Los servicios por adquirir de acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, y a la necesidad que se tiene de contratar el objeto indicado atendiendo a los Códigos de las Naciones Unidas se presenta la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F-SERVICIOS	80000000 Servicios, Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos

³ Consultado de [Boletín técnico Producto Interno Bruto \(PIB\) IV trimestre y año 2020 \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-P5 01	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014		
	Página 8 de 26				

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

F-SERVICIOS	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura
F-SERVICIOS	80000000 Servicios Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión.	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Según Colombia Compa Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda⁴.

2.2.1 LA SUPERVISIÓN

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

2.2.2 LA INTERVENTORIA ESTATAL

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

⁴ Ley 1474 de 2011 artículo 83

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-P5 01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
			Página 9 de 26	

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpe el seguimiento al contrato vigilado⁵

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

2.2.2.1 Diferencias entre las dos figuras

- La supervisión es ejercida por la Entidad Estatal, mientras que la interventoría es realizada por persona natural o jurídica contratada para ese fin.
- La supervisión siempre involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico. La interventoría siempre involucra el seguimiento técnico y solo si la Entidad Estatal lo considera necesario, puede corresponder a temas financieros, contables administrativos y jurídicos.
- La supervisión no requiere conocimientos especializados y la interventoría sí.
- La supervisión siempre debe ser ejercida por un funcionario mientras que la interventoría siempre es ejercida por un contratista.

2.2.2.2 Concurrencia de la interventoría y la supervisión

Por regla general, las funciones de supervisión e interventoría no son concurrentes en relación con un mismo contrato. Sin embargo, en caso de que sea necesario, la Entidad Estatal puede determinar que la vigilancia del contrato principal se realice de manera conjunta entre un supervisor y un interventor, caso en el cual en el contrato de interventoría deben indicarse las actividades a cargo del interventor, de tal manera que las demás actividades de vigilancia se entienden a cargo del supervisor, sin que en ningún caso pueda haber duplicidad de funciones.

En estos casos, también es recomendable que en la designación que se haga al supervisor del contrato se especifique el tipo de seguimiento que debe hacer a la ejecución contractual, con el fin de que sepa que algunas de las actividades propias de la supervisión van a ser ejercidas por la interventoría.

2.2.3 SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES E INTERVENTORES DE LOS CONTRATOS

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad,

⁵ Ley 1474 de 2001, artículo 85

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	Versión	01		
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 10 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

conforme a la normatividad vigente. La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

Con la Constitución Política de 1991 se cambió la figura del control previo, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia ha demostrado que ésta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse dada la experiencia y resultado en los últimos años.

2.2.3.1 Los supervisores

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

Es recomendable que antes de que la Entidad Estatal designe un funcionario como supervisor, haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurrir en los riesgos derivados de designar como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada. La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas.

La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	01		
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 11 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

2.2.3.2 Los interventores

La interventoría es una especie del contrato de consultoría⁶ por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.

En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado.

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia⁷ y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de compras los pliegos de condiciones tipo y el contrato tipo de interventoría que pueden ser consultados en el siguiente link:
<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

2.2.4 OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollos los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Verificar que para el contrato se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciar la ejecución del mismo.
- Suscribir el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad.
- Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

⁶ Ley 80 de 1993 numeral 1 del artículo 32

⁷ Ley 1474 de 2011 artículo 85

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR NIT.800012638-2	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	01	
	Fecha	19-12-2014	
	Página 12 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

2.2.5 RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría. Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

2.2.6 Responsabilidad civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993⁸ se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía⁹, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se occasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

⁸ Ley 80 de 1993. Numeral 2 del artículo 26

⁹ Ley 678 de 2001 artículo 2

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	01		
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 13 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

2.2.7 Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado¹⁰. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos¹¹.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado¹².

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor. Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

2.2.8 Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal¹³. En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la

¹⁰ Ley 610 de 2000 artículo

¹¹ Sentencia C-619/02 M.P Dr. Jaime Córdoba Triviño y Dr. Rodrigo Escobar Gil

¹² Consejo De Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consulta 848 del 31 de julio de 1996, C.P. César Hoyos Salazar.

¹³ Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 14 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

2.2.9 Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento ¹⁴.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley

2.2.10 PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- A. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- B. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- C. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- D. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- E. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- F. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- G. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

¹⁴ Ley 734 de 2002 artículo23

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN	Fecha	19-12-2014	
	ANALISIS DEL SECTOR	Página 15 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

- H. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

2.3 Aspecto Regulatorio

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos.

Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la mínima cuantía o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría y el precio ofrecidos, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia de este y firmarán el contrato.
5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia de este y firmarán el contrato.
6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

Por otro lado, Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-P5 01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
			Página 16 de 26	

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito¹⁵ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP¹⁶. En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- Ley 1480 de 2012. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre construcciones Sismo Resistentes"
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10
- Ley 1229 del 16 de julio de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997"
- Reglamento Técnico del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico Ras – 2000
- Ley 678 de 2001
- Ley 610 de 2000
- Sentencia C-619/02 M.P Dr. Jaime Córdoba Triviño y Dr. Rodrigo Escobar Gil
- Decreto 103 de 2015 artículo 8

Las actividades correspondientes al objeto contractual se ejecutarán con el cumplimiento de las siguientes normas técnicas:

- NORMA 1CONTEC
- NSR 2010
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS
- LEGISLACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL
- ARTICULO 700 INVIAS
- Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes - NSR-10.
- Norma Técnica NTC Colombiana 4143 - ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. EDIFICIOS Y ESPACIOS URBANOS. RAMPAS FIJAS ADECUADAS Y BÁSICAS
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas - RETIE –
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 - Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS-2000
- Normas sobre concretos de American Standards for Testing Materials.

Adicionalmente le son aplicables al presente proceso la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia

¹⁵ Ley 80 de 1993 artículo 32

¹⁶ Decreto 103 de 2015 artículo 8

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-P5 01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
			Página 17 de 26	

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1564 DE 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007, en el cual se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1687 del 2013 "Ley de presupuesto General de la Nación y demás normas orgánicas de presupuesto"
- Resolución 4519 de mayo de 2016 .
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Decreto 210 de 2003 "por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Reglamentario 668 De 1989, "Por el cual se reglamenta el Título III del Libro Primero del Código de Comercio."
- Ley 1480 De 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- y demás normas reglamentarias, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas concordantes y complementarias en la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM- se evidencia que existen a nivel nacional 1023 empresas relacionadas con la actividad de consultoría o actividades inherentes a la arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

- **7020 (Actividades de consultoría de gestión)** esta clase incluye:
 - La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.
 - Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 18 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

- **7110 (Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica)** esta clase incluye:

- La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:
- Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
- El diseño y arquitectura de jardines..

- **7490 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.)** esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN	Fecha	19-12-2014	
	ANALISIS DEL SECTOR	Página 19 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 40 empresas, a fin de realizar un análisis más detallado y con una desviación aceptable.

Empresas del Sector

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	900265023	PROCESS CONSULTANTS INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
2	900248366	IL P INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
3	860036365	CONCRELAB S.A.S.	BOGOTA D.C.
4	900319755	KBT SAS	BOGOTA D.C.
5	817001435	CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.	BOGOTA D.C.
6	800192020	ASISTENCIA TECNOLOGICA INTEGRADA S.A. AINT S.A.	BOGOTA D.C.
7	802011990	J0VEGA INGENIERIA SAS	ATLANTICO
8	900576351	TROPEA S.A.S	ANTIOQUIA
9	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.
10	830023404	ACT TELEMATICA LTDA	BOGOTA D.C.
11	900400091	DOMICIANO S.A.S	CALDAS
12	890941953	VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A.	ANTIOQUIA
13	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.
14	830515117	GNG INGENIERIA S A S	BOGOTA D.C.
15	800254154	J.P.S. S A S	BOLIVAR
16	830045782	TELEMEDICIONES SA	BOGOTA D.C.
17	830090315	PROYECTO DESAFIO S AS	BOGOTA D.C.
18	860048143	FERTECNICA S A	BOGOTA D.C.
19	820001830	LEAL INGENIEROS ASOCIADOS - LIAS S AS	BOGOTA D.C.
20	890303126	PLANES S A	VALLE
21	830018330	CONSULTORES ASOCIADOS - ASOCONSULT S A S	BOGOTA D.C.
22	900481025	INFINITI 93 S.A.S.	BOGOTA D.C.
23	890910251	JOSE TOBAR ARANGO & CIA LTDA.	ANTIOQUIA
24	900645945	HASKONINGDHV NEDERLAND B V SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
25	900449442	ORGANIZACION S&V SAS	BOGOTA D.C.
26	890201949	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	SANTANDER
27	900438044	AMEC FOSTER WHEELER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
28	811006038	CV INVENIERIA E.U.	ANTIOQUIA
29	890921681	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S A S	ANTIOQUIA
30	900256279	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	CUNDINAMARCA
31	815004671	CYFO COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA COMPAÑIA S.A.	RISARALDA
32	860036365	CONCRELAB S.A.S.	BOGOTA D.C.

**PROCESO:** CONCURSO DE MERITOS

33	800192185	IMERC LTDA. INGENIERIA METALMECANICA DE REFRIGERACION Y CIVIL	BOLIVAR
34	800097495	C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S	BOGOTA D.C.
35	800076814	CONTEXTO URBANO S.A.	BOGOTA D.C.
36	890908097	COMPANY COLOMBIANA DE CONSULTORES S AS	ANTIOQUIA
37	900255798	CONSORCIO OGS C.A. SUCURSAL COLOMBIA	SANTANDER
38	830050499	MCLARENS YOUNG COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
39	811038036	INVERSIONES SAUCES DE LA VEGA SAN GABRIEL S AS	ANTIOQUIA
40	890504820	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE S.A.	NORTE DE SANTANDER

*Fuente: elaboración propia con cifres del SIREM***3.1. MERCADO LOCAL**

Adicionalmente el municipio de Hato Corozal -Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores, se presenta una relación de posibles empresas que se encuentran inscritas en la región, donde existen una gran cantidad de empresas que puedan suplir dicha necesidad, para nombrar algunas de ellas se procedió a realizar consultas por internet donde la página web, encontrando un compilado de empresas que operan en este campo y que están presentes en el Departamento de Casanare así:

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	800071993	MANSER INGENIERIA S A S	CASANARE
2	900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	CASANARE
3	900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES S.A.S.	CASANARE
4	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	CASANARE
5	900492952	SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	CASANARE
6	832000231	HS INGENIERIA LTDA	CASANARE
7	822005907	CIAM LTDA	CASANARE
8	900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	CASANARE
9	900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS S.A.S.	CASANARE
10	900237116	ACOSTA & ACOSTA CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE
11	900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	CASANARE
12	832000118	INCONS INGENIERIA LTDA	CASANARE
13	844001510	ADECC LTDA	CASANARE
14	844004924	UTEMPO SAS.	CASANARE
15	844001593	FERREAGUAS ASOCIADOS S A S	CASANARE
16	844000023	MOPEN S A S	CASANARE
17	900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA S.A.S	CASANARE
18	844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	CASANARE
19	830136346	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES DCC SAS	CASANARE
20	900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA	CASANARE
21	844002069	SERVICIOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTALES LIMITADA S	CASANARE
22	844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S A S	CASANARE

Fuente: elaboración propia con cifres del SIREM

De la información objeto de verificación a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de consultoría e ingeniería en el Departamento de Casanare, por lo que se pudo concluir

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 21 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

que existe oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede concluir que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO "PUERTO COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.", sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por Alcaldía Municipal de Hato Corozal-Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO "PUERTO COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.", a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial 120,8 SMMLV), relacionados a continuación:

Histórico demanda interna

No.	Modalidad y # proceso	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuest o (SMMLV)	Requisitos de participación							
						Certificaciones Exp. Específica			Financieros				
						No. Contratos	Valor min. (SMMLV)	Porcentaje del presupuesto	LÍQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	Concurso de Méritos Abierto N° MHC-CMA-001-2019	Concurso de Méritos Abierto N° MHC-CMA-001-2019	CASANAR E - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL PRINCIPAL DE GASODUCTO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	116	2,0	116,0	100%	3,82	48%	50,00	11%	8%
2	Concurso de Méritos Abierto N° MHC CMA - 006 -2018	110.10.06 -003-2018	CASANAR E - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE PARA LA VÍA RURAL QUE COMUNICA LA MARGINAL DE LA SELVA CON LA VEREDA ROSA BLanca Y LA VEREDA EL BANCO DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE	45	2,0	45,0	100%	3,82	48%	68,13	11%	8%

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 22 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

3	Concurso de Méritos Abierto N° MHC CMA 002 2018	110.10.06 .001	CASANAR E - ALCALDIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE	98	2,0	98,0	100%	3,82	48%	68,13	11%	8%
4	Concurso de Méritos Abierto N° MHC CMA 004 - 2017	MHC CMA 004 -2017	CASANAR E - ALCALDIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE	68	1,0	68,0	100%	3,77	58%	4,07	12%	7%
5	Concurso de Méritos Abierto N° MHC-CMA-004-2015	MHC CMA 004 2015	CASANAR E - ALCALDIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS EL CAUDAL Y LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, ORINOQUÍA.	98	1,0	98,0	100%	6,00	29%	16,00	22%	14%
6	Concurso de Méritos Abierto N° MHC-CMA 008.2015	MHC- CMA 008.2015	CASANAR E - ALCALDIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE 48 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL & DEPARTAMENTO DE CASANARE.	40	1,0	40,0	100%	4,00	29%	16,00	9%	8%
7	Concurso de Méritos Abierto N° MHC - CMA - 001 - 2020	110.10.04 .102	CASANAR E - ALCALDIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTURCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	120.81	2,0	120.81	100%	≥5. 0	≤20%	≥20	≥25 %	≥25%

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

4.2 HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal-Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial 120,8 SMMLV), relacionados a continuación:

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

No.	Modalidad y # proceso	# Contrato	Entidad	Objeto	Presu puesto	Requisitos de participación		
						Certificaciones Exp. Específica	Certificaciones Exp. General	Financieros



PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

					(SMM LV)	No. Contratos	Valor min. (SMM LV)	Porcentaje del presupuesto	No. Contratos	Valor min. (SMM LV)	Porcentaje del presupuesto	LÍQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	Concurso de Méritos Abierto Número CONC URSODEMERITOS-OROCUÉ-CAS-SOP-003-2013	2313-106	CASANARE - ALCALDIA MUNICIPIO DE OROCUE	¿INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL VÍA OROCUE ¿ YOPAL, EN EL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	670,4	6	850	127%	4	1800	268%	9,5	30%	NA	NA	NA
2	Concurso de Méritos Abierto Número CM-015-2017	CONTRATO DE CONSULTORIA No 1204 DE 2017	GUAVIARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y PUENTES, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	159,12	2	159	100%	2	159,12	100%	2,6	44%	13,50	29%	12%
3	Concurso de Méritos Abierto Número CM-001-2018	070-2018	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (INDERCAS)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA ZONA ORIENTAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	114	2	228	200%	NA	NA	NA	1,6	50%	7,00	18%	8%
4	Concurso de Méritos Abierto CMMT-SI-009-2017	374/2017	CASANARE - ALCALDIA MUNICIPIO DE TAURAMENA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CUSIANA DE LA VÍA TAURAMENA - MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1260	1	1.260	100%	NA	NA	NA	10	30%	20,00	15%	16%
5	Concurso de Méritos Abierto Número CHAMEZA-CM-162-2017	SPO-INT-059-2018	CASANARE - ALCALDIA MUNICIPIO DE CHAMEZA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	80,6	NA	NA	NA	2	241,8	300%	10	30%	10,00	7%	5%
	Concurso de Méritos Abierto Número CMA - SPDT - 006 - 2018	CMA - SPDT - 006 - 2018	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE REMEDIOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEL SECTOR LOS AHORCADOS EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS	204,3	NA	540	264%	2	315	154%	20	45%	15,00	10%	5%



PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

6	Concurso de Méritos Abierto Número MM-CM-SINF-008-2018	Concurso de Méritos Abierto Número MM-CM-SINF-008-2018	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY DE CASANARE.	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA AMPLIACIÓN DE LA RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS TIGRANA ALTA, TIGRANA BAJA, TIERRAGRATA, GUADALITO SECTOR 1, Y LOS CENTROS POBLADOS DEL PORVENIR Y VILLA CAROLA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	51,2	2	102	200%	NA	NA	NA	2	50%	3,00	9%	5%
---	--	--	---	---	------	---	-----	------	----	----	----	---	-----	------	----	----

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO "PUERTO COLOMBIA" EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE." es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna del municipio refleja que se contrata con frecuencia este tipo obras públicas; consecuentemente el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad específica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el proyecto; por otro lado el Municipio logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas.

Finalmente, este estudio logró determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de estables reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

4.3. INDICADORES Y CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos la exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas las necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con las obligaciones a corto plazo.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el cálculo de las diferentes fórmulas estadísticas de los índices financieros y organizacionales solicitados por diferentes Entidades en sus procesos contractuales para el servicio de transporte terrestre, se determina que el índice que permite mayor pluralidad de oferentes sin que esto conlleve a un riesgo de incumpliendo por disponibilidad de recursos, es el obtenido en la Mediana.

Por lo anterior el índice de liquidez se fija: Mayor o igual a 11,0

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 25 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado, es decir, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

de acuerdo con el análisis de las empresas que componen la muestra y propendiendo la pluralidad de oferentes, este indicador se fija en Menor o igual a **0,4**

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, reflejando la capacidad para pagarlos o cubrirlos.

Por lo anterior y con el fin de propender por la pluralidad de oferentes este indicador se fija en Mayor o igual a **8**

4.4 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

De acuerdo con los diferentes procesos consultados y condiciones del sector, este indicador se fija en Mayor o igual a **0,20**,

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total.

Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

De acuerdo con los diferentes procesos consultados y condiciones del sector, este indicador se fija en Mayor o igual a **0,10**.

5. PRECIOS DE MERCADO

El Municipio a través de la Oficina Asesora de Planeación, para realizar sus presupuestos utiliza como metodología la base de datos adoptados mediante Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 de Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare". ACTUALIZACION 2020, las cuales fueron la base fundamental para determinar el valor del presupuesto oficial, valor que asciende a la suma de (\$ 25.438.505,00)

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	CONTRATACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 26 de 26		

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS

VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE, el cual incluye todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución, los posibles imprevistos, cobertura de riesgos, en general todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. (Impuesto industria y comercio, estampillas procultura, pro-adulto mayor, los impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal y aportes de seguridad social integral (Salud y Pensión), sobretasa a la actividad bomberil).

5.1. Cantidad del Bien o Servicio

Los diferentes procesos celebrados analizados en este estudio se orientan en solicitar servicio como proveedores de Consultorías de características similares a los requeridos en este proceso de selección.

Ing. EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA
 Secretario de Planeación y Política Sectorial